

BUIN,

09 MAY 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 1633 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorándum N° 18**, de fecha 15 de abril de 2025, donde el Inspector Municipal Roberto Contreras, solicita al Administrador Municipal anular la Patente Municipal de feria Errázuriz Buin, Rol 2-50072. Se adjunta:

✓ Certificado de Deuda a nombre de Ángel Díaz Villalón ROL 2-50072, de fecha 15 de abril de 2025.

3.- La **Instrucción** del Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

DECRETO

1. Procédase a la **anulación** de la Patente Municipal de feria calle Errázuriz Rol 2-50072 a nombre de **Ángel Díaz Villalón**, Cédula de Identidad N° , debido a que presenta deuda con el Municipio desde el año 2013.

2. Regístrese por parte del Departamento de Patentes la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N° 3.063.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA:CMG.VZS, mss. vma
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde